

impuso a aquél la sanción de multa de la falta grave de tener instalada industria familiar en su vivienda bonificable, piso octavo, letra B, finca número seis de la calle Ancora, de Madrid, así como la cesación de esta actividad. Debemos revocar como revocamos tales resoluciones por no ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 25 de enero de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Moratilla Díez, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de septiembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Moratilla Díez, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y dirigido por el Letrado don Doroteo López Royo, contra resolución de este Ministerio de 24 de septiembre de 1963 sobre sanción, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de enero de 1966 sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Dolores Moratilla Díez contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, que confirmó en reposición otra de doce de febrero del mismo año, recaída en el expediente sancionador número ciento ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, que impuso a la recurrente tres multas de veinte mil pesetas cada una por indebida elevación de alquileres en viviendas de renta limitada y la obligación de reintegrar a los inquilinos de los pisos segundo derecha de la casa número uno y bajo izquierda y primero izquierda de la número tres, ambas de la calle Francisco Calonge, de esta capital, don José María Matamoros, don Alberto Guardados y don Esteban Galán Gómez, respectivamente, las cantidades que los mismos hubieren pagado con exceso; y declaramos que el acto administrativo recurrido es conforme a derecho y, como tal, válido y subsistente; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 9 de la calle de Levante, de don Isaac Martín Aragón; número 1 de la calle Juan de Jáuregui, de doña Sagrario García Rodríguez, estas dos de Madrid; número 28 de la Cooperativa «Obreros Panaderos», de don Víctor Lagos Uriarte, y la número 30 de la Cooperativa «La Ciudad Jardín Bilbaina», de doña Dionisia Amezuza y Aguirre y don Florentino Aguirrezábal y Amezuza, estas dos últimas de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Isaac Martín Aragón, doña Sagrario García Rodríguez, don Víctor Lagos Uriarte y doña Dionisia Amezuza y Aguirre y otro, solicitando descalificación de la casa barata construida en la manzana tercera, hoy número 9 de la calle de Levante y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 43 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 1 de la calle de Juan Jáuregui, de esta capital; la casa barata número 28 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, y la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la manzana tercera, hoy número 9, de la calle de Levante y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», de esta capital, solicitada por su propietario, don Isaac Martín Aragón; la casa barata construida en la parcela número 43 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 1 de la calle Juan de Jáuregui, de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Sagrario García Rodríguez; la casa barata número 28 de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros Panaderos», de Bilbao, solicitada por su propietario don Víctor Lagos Uriarte, y la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao, solicitada por sus propietarios doña Dionisia Amezuza y Aguirre y don Florentino Aguirrezábal y Amezuza.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 65 de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), de doña Ascensión Gallego Quintana, y la número 13 de la calle de Jubara, de Calella (Barcelona), de don Julio Fábregas Beltrán.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Ascensión Gallego Quintana y don Julio Fábregas Beltrán, solicitando descalificación de sus casas baratas número 65 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), y la casa barata número 37 del plano, hoy número 13 de la calle de Jubara, de Calella (Barcelona), respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 65 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria doña Ascensión Gallego Quintana, y la casa barata número 37 del plano, hoy número 13, de la calle de Jubara, de Calella (Barcelona), solicitada por su propietario don Julio Fábregas Beltrán.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se descalifican las viviendas protegidas número 10-FA y la número 9-FA, del grupo «San Miguel», del Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), solicitadas por sus propietarios doña Braulia Puelles Suárez y don Jesús Fernández de Puelles y Novoa, respectivamente.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Braulia Puelles Suárez y don Jesús Fernández de Puelles y Novoa, solicitando descalificación de las viviendas protegidas número 10-FA, del grupo «San Miguel», perteneciente al excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), finca registral número 11.375 y vivienda número 9-FA, del grupo «San Miguel», del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), finca registral número 11.376, respectivamente.

Visto el artículo 1.º del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda protegida número 10-FA, del grupo «San Miguel», del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), solicitada por su propietaria doña Braulia Puelles Suárez, y la vivienda protegida número 9-FA, del grupo «San Miguel», del excelentísimo Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo), solicitada por su propietario don Jesús Fernández de Puelles y Novoa.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.